BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 223 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE ABRIL DE 1894 | Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando pagar á los señores Waltine Bossut $ 696,24 oro

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, y reposición de sellos, á los señores Waltinne Bossouet fils la cantidad de seiscientos noventa y seis pesos veinticuatro centavos oro sellado (pesos 696,24) á que ascienden los derechos de exportación abonados por unos frutos que no fueron embarcados.

URIBURU.
José A. Terry.

Decreto mandando pagar á Mallmann y Ca. $ 168,76

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero próximo pasado,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Páguese por tesorería general, previa reposición de sellos, á los señores Mallmann y Ca., la suma de ciento sesenta y ocho pesos setenta y seis centavos de curso legal ($ 168,76) importe de los derechos abonados por unos frutos que no fueron exportados.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar á don Emiliano Ferreyra $ 82,79

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Habiéndose declarado por ley número 2979, libres de derechos los libros introducidos por el recurrente,

SE RESUELVE:

Páguese por contaduría general previa intervención, al señor Emiliano Ferreyra, la cantidad de ($ 82,79) ochenta y dos pesos, setenta y nueve centavos de curso legal, importe de lo abonado por los mencionados derechos.

Repónganse los sellos.

URIBURU.
José A. Terry.

Decreto mandando pagar á don Miguel Saliba $ 4.392 de curso legal

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Resultado de los informes precedentes que el señor Saliba ha entregado los uniformes de verano para los marineros del resguardo de la capital, de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por acuerdo de fecha 29 de noviembre de 1893,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1° Páguese por tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, al señor Miguel Saliba, la suma de cuatro mil trescientos noventa y dos pesos de curso legal ($ 4.392 c/l.), á que asciende el importe de los mencionados trajes.

Art. 3° Impútese al inciso 15, item 40, anexo D, del presupuesto de 1894.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar á don Antonio Repetto $ 437,16

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Resultando de los informes precedentes que al practicarse la avaluación de la propiedad del recurrente, á los efectos del cobro del impuesto de contribución territorial, se le adjudicó una área de terreno mucho mayor de la que le correspondía,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Antonio Repetto, la cantidad de cuatrocientos treinta y siete pesos, dieciseis centavos de curso legal ($ 437,16) á que asciende lo abonado de más por el impuesto de su referencia. Háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad y repónganse los sellos.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar á don Antonio Gonzalez y Ca. $ 174,01

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Antonio Gonzalez y Ca., la suma de ciento setenta y cuatro pesos un centavo curso legal ($ 174,01), importe de los derechos abonados por la mercadería de su referencia, y de la que hicieron abandono.

Repónganse los sellos.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar á los señores Conjugi Brambilla pesos 39,37

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, á los señores Conjugi Brambilla, la suma de ($ 39,37) treinta y nueve pesos treinta y siete centavos de curso legal, á que ascienden los derechos abonados por la mercadería de su referencia declarada de libre introducción.

Repónganse los sellos.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar á Otto L. Willers $ 772.78

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor Otto L. Willers, la suma de ($ 772,78) setecientos setenta y dos pesos setenta y ocho centavos de curso legal, á que ascienden los derechos abonados por la introducción de las semillas de su referencia, que fueron ex-

cluidas de ellos por decreto de fecha 18 de enero próximo pasado.

Repónganse los sellos

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar á Juan B. Suburn é hijo pesos 5,97 oro

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

De conformidad con el decreto de fecha 26 de enero próximo pasado,

SE RESUELVE:

Páguese por tesorería general previa intervención á los señores Juan B. Suburn é hijo, la suma de ($ 5,97 oro) cinco pesos noventa y siete centavos oro sellado, importe de los derechos de exportación abonados de más en la aduana de Concordia.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución mandando pagar al señor Sttaler, pesos 16,19 curso legal

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Páguese por tesorería general, previa intervención, al señor L. Sttaler, la suma de dieciseis pesos diecinueve centavos de curso legal, ($ 16,19), importe de los derechos de almacenaje abonados por mercaderías entradas á depósitos particulares.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor Miguel Bozzo

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Vistos los informes producidos con motivo de la presentación de don Miguel Bozzo de fecha 15 de febrero último, quien solicita ser nombrado martillero de la aduana de la capital, y

Considerando:

1º Que no hay conveniencia alguna en aumentar el número de martilleros con que en la actualidad cuenta la aduana de la capital, pues ello trae aparejado entorpecimientos para la buena marcha de la aduana;

2º Que el ministerio ya ha sentado precedentes al respecto, al desechar pedidos de igual naturaleza;

3º Que por último, es de tener en cuenta que, organizado un servicio, no hay razón para introducir en él otras modificaciones que las sujeridas por la práctica y tendentes á un mejor resultado, lo que no acontece en este caso;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una presentación de Ramón Dulom

Buenos, abril 3 de 1894.

Vistos los informes producidos con motivo de la presentación de don Ramón Dulom de fecha 6 de marzo de 1894, quien solicita ser nombrado martillero de la aduana de la capital, y

Considerando:

1º Que no hay conveniencia alguna en aumentar el número de martilleros con que en la actualidad cuenta la aduana de la capital, pues ello trae aparejado entorpecimientos para la buena marcha de la administración;

2º Que el ministerio ya ha sentado precedentes al respecto, al desechar pedidos de igual naturaleza;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso.

José A. Terry.

Resolución aceptando la donación del pontón nacional Anneta Diamantina para depósito flotante de la receptoría de Diamante.

(Expediente núm., 746 M, 1894).

Buenos Aires, marzo 28 de 1894.

Vista la solicitud presentada por el señor Alejandro Mayer, quien ofrece gratuitamente para muelle flotante en el Diamante el pontón nacional Anneta Diamantina y resultando de los informes producidos que hay positivas ventajas para la navegación de ese puerto, en aceptar dicho ofrecimiento, desde que se carece de un muelle adecuado para las operaciones comerciales que se practican en esa localidad,

SE RESUELVE:

Acéptase el ofrecimiento de la referencia y queda habilitado el pontón Anneta Diamantina como depósito flotante para la receptoría de rentas nacionales de Diamante.

Comuníquese y pase á la dirección general de rentas á los efectos del caso, debiendo el señor Mayer dar facilidades para la inspección aduanera y local apropiado para el empleado de la receptoría encargado de la fiscalización de los derechos.

URIBURU.
José A. Terry.

Decreto aceptando la propuesta de don Francisco Berreta para construir una casilla de madera para el resguardo de La Plata.

(Expediente núm. 2885, letra L, 1893).

Buenos Aires, marzo 29 de 1894.

Vistas las propuestas presentadas á la aduana de La Plata para la construcción de una casilla que se destinará al resguardo de esa aduana, en virtud de la licitación que se realizó de conformidad con lo que dispone el decreto de 19 de setiembre próximo pasado; atento lo informado por la contaduría general y dictaminado por el señor procurador del tesoro,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta presentada por don Francisco Berreta, que se compromete á construir la casilla de la referencia, por la cantidad de ($ 840 m/n) ochocientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Queda facultado el señor administrador de la aduana de La Plata para formular el proyecto de contrato respectivo, con el licitante cuya propuesta se acepta.

Art. 3º Una vez llenada esta formalidad, deberá elevarse este expediente nuevamente al ministerio de hacienda á los efectos á que haya lugar.

Art. 4º Repónganse los sellos.

URIBURU.
José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una devolución solicitada por don Guillermo Murray

(Expediente núm. 250, letra M. 1894.)

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

De perfecto acuerdo con lo informado precedentemente por el departamento de obras públicas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que solicita don Guillermo Murray, de una partida de cincuenta cajones que contienen gelatina.

Vuelva á la dirección general de rentas y repónganse los sellos.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á la exoneración solicitada para un mármol de Victor Manuel.

(Expediente núm. 759, letra C, 1894.)

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Vistos los informes que anteceden y teniendo en cuenta lo que terminantemente dispone el artículo 4º de la ley de aduana en vigencia, al respecto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos que se solicita para un busto en mármol que representa al ex rey Vittorio Emanuele.

Vuelva á la dirección general de rentas y repónganse los sellos.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por don Juan Fran.

(Expediente núm. 319, F, 1894)

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos con motivo del reclamo del señor Juan Fran, que ha sido bien impuesta la patente y cobrado el derecho de almacenaje con arreglo á los artículos 2º y 6º del decreto de fecha 7 de noviembre de 1877 por la oficina del ramo de la aduana de la capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los treinta y cinco pesos moneda nacional, cobrados por la oficina respectiva, como medio practicaje del bergantín alemán Johanna.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas y repónganse los sellos.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una devolución de derechos solicitada por don Guillermo Prinkzenckal.

(Expediente núm. 2004, S, 1894).

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Encontrándose comprendido el presente caso entre los que determina el artículo 148 de las ordenanzas de aduana que establece la pérdida de todo derecho á reclamo por diferencias, averías, perdidas, etc, cuando se trata de mercaderías de despacho directo y que estas hayan salido de la jurisdicción de la aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos ($ 240,28 m/n) que solicita don Guillermo Prinkzenckal por el presente expediente.

Vuelva á la dirección general de rentas y repónganse los sellos.

José A. Terry.

Resolución no haciendo lugar á una devolución solicitada por don G. Prinkzenckal

(Expediente núm. 2490, letra P, 1893.)

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Encontrándose comprendido el presente caso entre los que determina el artículo 148 de las ordenanzas de aduana que establece la pérdida de todo derecho á reclamo por diferencias, pérdidas, averías, etc., cuando se trata de mercaderías de despacho directo y que estas hayan salido de la jurisdicción de la aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos ($ 76,84 m/n) que solicita don Gui-

llermo Prinkzenckal, por el presente expediente.

José A. Terry.

Resolución concediendo libre despacho de 1500 bultos tablillas

(Expediente núm. 815 M, 1894).

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

De conformidad con lo que establece al respecto la ley de aduana vigente en su artículo 3º,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Guillermo Murray el libre despacho de mil quinientos bultos tablillas para hacer cajones que servirán para envases de las carnes conservadas de su fábrica en Ajó, previa una letra en caución que otorgará el solicitante en garantía, y que será levantada una vez que se compruebe debidamente que los referidos materiales han sido destinados al objeto que se expresa.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución acordando con gravamen de 5 % el despacho de un cajón conteniendo fósforo amorfo.

(Expediente núm. 799, letra M, 1894).

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el art. 1º, inciso 4º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase con el gravamen de 5 % el despacho de un cajón conteniendo cincuenta kilos fósforo amorfo, que introducen los señores Moore y Tudor, por el vapor Phidias, para la fábrica de fósforos de madera La Sudamericana.

A sus efectos, vuelva á la dirección general de rentas.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de 15.700 kilos yute hilado

(Expediente núm. 1098, A, 1894.)

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Andía y Mira, de 49 fardos con 15.700 kilos yute hilado, venidos en el vapor Bellora, entrado al puerto el 14 del mes próximo pasado.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Resolución acordando libre despacho de una partida de yute hilado

(Expediente núm. 1099 A, 1894.)

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente:

SE RESUELVE:

Acordar el libre despacho solicitado por los señores Andía y Mira de treinta y cuatro fardos con 10.473 kilos yute hilado, venidos en el vapor Melbourne, entrado en el puerto el 27 de febrero próximo pasado.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Resolución acordando á Andía y Mira libre despacho de una partida de yute hilado

(Expediente 1073, letra A, 1894)

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

De acuerdo con el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Acuérdase el libre despacho solicitado por los señores Andía y Mira de treinta y cuatro fardos con 10.461 kilos yute hilado, venidos en el vapor Spencer, entrado el 9 de marzo de 1894.

Pase á la dirección general de rentas á sus efectos.

José A. Terry.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto autorizando á A. Fesser y M. Ferrán para establecer en el país una sucursal de la sociedad Massachusetts Benefit Association.

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Visto este expediente y teniendo en consideración que tanto el artículo 34 del código civil, como el 285 del código de comercio, reconocen en general á las sociedades anónimas y demás asociaciones comerciales, industriales ó financieras de igual género, creadas y teniendo su principal asiento en el extranjero, el caracter y calidad de personas jurídicas y el derecho de practicar todos los actos del comercio que no sean contrarios á las leyes locales;

Que salvo los casos especialmente determinados en la ley misma, las reglas que estas disposiciones consagran no están sujetas á otras limitaciones que las que derivan del artículo 287 del código de comercio, que impone á las sociedades que quieren establecer una sucursal ú otro asiento análogo de operaciones permanente en el país, el deber de registrar y publicar el acto de su constitución y el de la nominación de sus respectivos representantes sin obligarlas, empero, á organizarse y constituirse según las leyes nacionales que la sociedad denominada Massachusetts Benefit Association, á cuyo nombre se ha introducido la presente gestión, resulta ser una sociedad debidamente establecida con las leyes del estado de Boston en los Estados Unidos de la América del Norte, con domicilio y despacho principal en el mismo, hallándose por lo tanto en las condiciones del artículo 287 citado,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los señores Salvador A. Fesser y Miguel Ferrán, para establecer en el país una sucursal ó agencia de la citada sociedad Massachusetts Benefit Association.

Art. 2º Los representantes de dicha sociedad procederán al registro y publicación, con arreglo á la ley, del acto de la constitución de aquella y demás á que se refiere el artículo 287 del código de comercio, quedando sujeta la sociedad á las disposiciones y reglas de las leyes nacionales dictadas ó que se dictaren en adelante.

Art. 3º Desc por secretaría las copias legalizadas que soliciten los interesados, reponiéndose previamente los sellos; comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y pase al cuerpo de inspectores á sus efectos.

URIBURU.
Eduardo Costa.

Decreto nombrando á don L. Arrechea auxiliar del juez de paz de Posadas

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Visto el oficio que antecede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar del juez de paz encargado del registro civil de Posadas á don Leandro Arrechea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
Eduardo Costa.

Decreto nombrando auxiliar del juez de paz de Viedma

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

Visto el oficio que antecede,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar del juez de paz encargado del registro civil de Viedma á don Julio M. Philippo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.
Eduardo Costa.

Decreto dejando sin efecto otro de 20 de marzo próximo pasado, que crea una oficina de registro federal.

Buenos Aires, abril 3 de 1894.

En mérito de las observaciones que se han suscitado con respecto al decreto de fecha 20 de marzo último, por el cual se crea una oficina de registro federal,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Reconsidérase dicho decreto, dejándolo, por ahora, sin efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
Eduardo Costa.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto aprobando el examen rendido por don Isidro del Valle, para ejercer las funciones de práctico del puerto de Bahía Blanca.

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Vistas las actuaciones que obran en este expediente,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el examen rendido por don Isidro del Valle para ejercer las funciones de práctico del puerto de Bahía Blanca, de conformidad con las disposiciones vigentes de la referencia.

Art. 2º Expídase por donde corresponda el diploma que lo acredite como tal práctico del puerto de Bahía Blanca.

Art. 3º Comuníquese al estado mayor general de marina, dese al registro nacional y archívese.

URIBURU.
Valentín Feilberg.

Decreto aprobando el examen rendido por don Clemente Figari, para ejercer las funciones de práctico del puerto de Bahía Blanca.

Buenos Aires, marzo 31 de 1894.

Vistas las actuaciones que obran en este expediente,

El vicepresidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el examen rendido por don Clemente Figari para ejercer las funciones de práctico del puerto de Bahía Blanca, de conformidad con las disposiciones vigentes de la referencia.

Art. 2°. Expídase por donde corresponda el diploma que lo acredite como tal práctico del puerto de Bahía Blanca.

Art. 3°. Comuníquese al estado mayor general de marina, dese al registro nacional y archívese.

URIBURU.
Valentín Feilberg.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Policía de la Capital

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que en vista de la nota del comisario de la sección 17ª, dando cuenta de las acusaciones formuladas á los oficiales inspectores don Lisandro Luzuriaga y don Lindolfo Spikermann, con fecha 30 de marzo último, se ha resuelto suspenderlos en el ejercicio de sus funciones.

2° Que el doctor don Pedro N. Castro ha vuelto á hacerse cargo del servicio médico de policía y de la caja de socorros que le está designado.—Abril 2 de 1894.

—

El jefe de policía

ORDENA:

Se haga saber:

1° Que habiendo vencido la licencia que le fué concedida al comisario don Antonio B. Pita, se ha hecho cargo de la comisaría de la sección 16ª, volviendo en consecuencia el comisario don Pablo A. Carlevarino al desempeño de sus funciones en esta oficina.

2° Que vencida la licencia que le fué acordada al alcaide don Alejandro Migoya, ha vuelto á hacerse cargo de la alcaidía 2ª división.

3° Que el excmo. gobierno de la nación, por decreto del 30 de marzo último, ha declarado feriado el día en que lleguen al puerto de esta capital los restos mortales del benemérito prócer de la independencia don Nicolás Rodriguez Peña; debiendo en dicho día permanecer á media hasta la bandera nacional en este departamento, edificios de las comisarías y demás dependencias de la repartición.

4° Que con la presente «orden» se envía á las comisaría de pesquisa y de sección tres ejemplares del Indice general de capturas recomendadas hasta el 31 de diciembre de 1893.

Los señores comisarios dispondrán que en la parte indicada de cada volúmen se haga la anotación respectiva en las capturas en ellos designadas que hayan sido dejadas sin efecto desde el 1° de enero del año corriente.—Abril 3 de 1894.

Dirección General de Rentas

En el expediente número 1818, iniciado por R. Mihanovich, solicitando privilegio de paquete para el vapor Davento, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 2 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes, para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

—

En el expediente número 1642, iniciado por la contaduría general de la nación, solicitando que la administración general de sellos se forme cargo de las sumas abonadas por comisión de ventas de sellos, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 3 de 1894.

Pase á la administración general de sellos, para que dé cumplimiento á las prescripciones legales que se mencionan en la nota de la contaduría.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 2089 1/2 iniciado por la oficina de habilitación de valores, comunicando que al auxiliar Amadeo Raul se le venció la licencia el 28 de marzo próximo pasado y aún no se ha presentado, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 3 de 1894.

Vuelva á la oficina de habilitación de valores para que notifique al empleado de que se trata se presente á prestar sus servicios en el término de ocho días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se procederá como corresponde, dando cuenta.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 2011, iniciado por E. M. Rose Hnos:, solicitando privilegios aduaneros para el vapor Fynedale, ha recaído la siguiente resolución:

Abril 3 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con previlegios, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida, Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

Aduana de la Capital

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Marzo 31 de 1894.

DEBE

		Curso legal	Oro
A saldo de ayer.		—	—
» Importación...	$	134070 18	33648 75
» Exportación..	»	2923 37	5160 49
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	»	30 82	3 55
A Derecho consular..........	$	7 08	—
» Multa por id..	»	—	—
» Efectos rezagados.........	»	—	—
» Venta de mercaderías.......	»	718 05	—
» Faros y avalices............	»	1233 15	—
» Prácticos.....	»	—	—
» Visita de sanidad...........	»	241 52	—
» Eventuales....	»	—	—
» Puerto y muelle............	»	—	—
» Servicio de tracción.......	»	—	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	»	365 60	—
» Arrendamientos en el puerto	»	—	—
	$	139589 77	38812 79

HABER

Por Banco de la Nación Argentina..........	$	139589 77	38812 79
Por Contaduría Nacional......	»	—	—
Por compra de mercaderías..	»	—	—
Por existencia..	»	—	—
	$	139589 77	38812 79

Recaudado hasta la fecha pesos moneda nacional 4.627.515,25 y pesos oro 1.043.415,62.

		Curso legal	Oro
Entrada del día 3 de abril de 1894...........	$	286848 24	27154 53
Total recaudado en el mes cte.	»	594043 82	43212 85
Id en el mismo período del año anterior..	»	479138 55	1030 75
Diferencia á favor del mes de abril del 94....	»	114905 27	42182 10
Id id id id 1893...	»	—	—
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	17920990 22	2961852 06
Id en el mismo período del año anterior..	»	20709646 41	1427687 16
Diferencia en favor del año 94.	»	—	1534164 90
Id id id id 1893..	»	2788656 19	—

TIPO OFICIAL DEL ORO

Se ha fijado como tipo para los derechos aduaneros á oro, el de 357.

LIBERACIONES

Día 3

A la librería Jacobsen, 1 fardo con 5 kilos libros impresos, venidos en el vapor San Nicolás.

—

A Negri y C.ª, 1 cajón con 102 kilos libros impresos encuadernados en pasta, venidos en el vapor Giava.

—

A Heinemann y Kley y C.ª, 5 cajones con 100 kilos súfulo, venidos en el vapor Rosarioi

MANIFIESTOS DE BUQUES.—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Abril 3 de 1894.

Lovemburg vapor alemán, de Bremén á H. vo Freeden, con: á A. Lupo, 42 cajones vidrios, 5 cajones lamparimo; J. Pingel, 30 cajones vidrios; A. Doublet, 10 cajones tejidos algodón; O. Bemberg, 3 cajones tejidos algodón; H, y Müller, 262 tirantes fierro, B. Molinari, 9 cajones papel, Bollaerter, 3 cajones juguetes; B. Tarelli, 31 cajón ferretería; Oigni H., 5 cajones tejidos algodón; C. Piola, 617 bultos fierro; C. Durand, 3 cajones tejidos algodón; E. Eward, 6 cajones juguetes; H. Müller, 50 tirantes fierro; Klingo, 4 cajones hilo; Lereú, 4 cajones sobres; Chaillo, 6 cascos mercaderías; E. Hardt, 5 cajones tejidos algodón, 7 cajones sederías; Mayntzhucen, 122 cajones ferretería; P. Söger, 20 cajones ferretería, 8 cajones id, 17 cajones asero; S. Hecker, 1.000 rollos alambre; E. Torquint, 700 rollos alambre. 11 cajones ferretería; A. Veyriol, 2 cajones cajas vacías; Freisg, 200 rollos alambre; L. Perolet; 5 cajones maquinas; H. von Freeden, 34 bultos botellas vacías; F. Clafeld, 118 cajones vidriería; Freirz, 20 cajones agua mineral; orden, 7 cajones vidrios; G. Zanoti. 130 cascos vino; A. Rivera, 2 cajones máquinas; G. A. Seré, 75 cajones vidrios; Basset, 3 cajones plantas; Lema, 2 cajones armas; H. Trager, 69 cajones ferretería; V. Penco, 3 cajones artículos de cristal; J. Pingel, 35 cajones vidrios; S, Stalli, 25 cajones papel; Hasenclever, 468 rollos cordage. 24 cajones id, 45 cajones ferretería; J. Margenat, 24 cajones vidrios; J. Mondelli, 33 fardos papel; J. Peuser, 4 cajones papel; J. Pungel, 10 cajones vidriería; Staudt, 50 cajones vino champagne; S.

Veyrol, 15 cajones vidrios; J. J. Drysdale, 2623 rrollos alambre; Kirchembaum 11 cajones ferreteria: L. Godofry, 23 bultos botellas vacías, J. Pingel, 40 fardos carbón; C. Aischman, 20 cajones vidrios, 15 cajones maquinarias: Lindemberg, 4 cajones artículos de barros; L. y Molina, 4 cajones artículos de vidrios; órden, 19 cojones tejidos hilo; E. Mayntzlucen, 9 cajones mercaderías varias; Chaillón, 12 cascos mercaderías; Pearson, 6 cajones artículos de algodón, P. Sager, 21 cajón artículos de estaño, 71 cajón enlozados, 60 cajones artículos de madera; J. Berisso, 11 cajones juguetería; Chaillon, 24 cascos mercaderías; Macgregor, 7 cajones artículos de algodón; P. Sager, 7 cajones ferretería, 203 id; P. Roverano, 32 cajones conserva, 25 cajones vino, 31 cajon artículos de vidrio y metal, órden, 250 cajones almidon; A. Bullrich, 500 rollos alambre; R. Bindcheller, 12 cajones vidrios, 10 cajones canasteria, 5 cajones artículo de china; R. Bossi, 62 cajones vidrios; Rein, 3 cajones tejidos algodon; Banco Aleman, 13 cascos artículos de barro; Storr Miller, 200 rollos alambre; Staudt, 6 cajones tejidos algodon; órden, 27 cajones confecciones; C. y Olivera, 3 cajones mercaderias; J. Bron, 2 cajones mercaderias; V. Rosa, 13 cajones menaje H. Rathje, 7 cajones maquinas; órden 5 cajones vidrieria; Kirschbaum, 15 cajones cajas vacias; H. von Fuden, 606 dam ajuanas vacias; 305 bultos botellas vacias; Cerveceria Argentina, 834 cajones malta; órden, 3.420 cajones mercaderías; A. Descoux, 601 cajón ferretería, 1912 bultos ferretería; orden, 8500 baldosas; A. Descoux, 6 cajones ferretería; á la orden de varios, 15 cajones muestras y encomiendas.

Resguardo de la Capital

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Rivadavia, procedente de Salta, consignado á A. Tarando, con cargamento de: 24 bolsas lana, 47 fardos lana, 13 tambores aceite maní, 19 cajones huevos, 2 jaulas aves, 2 cajones queso, 1 barrica tabaco, 56 fardos lana.

Vapor Oriental Helios, procedente de Montevideo consignado á G. Vendean, con cargamento de 90 barricas yerba, 125 bultos yerba, 20 cascos vino comun, 10 bolsas fariña, 50 bolsas azúcar, 10 cajones aceite oliva.

Vapor nacional Dalmazia, procedente de Santa Fé, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 6522 bolsas trigo.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Cristineta, procedente del Rosario, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de: 3000 bolsas maiz, 21000 bolsas maiz, 2000 kilos postes.

Balandra nacional Isabelita, prosedente del Rosario, consignado á E. Gagliardo, 200.000 kilos maiz, 3000 kilos porotos.

Chata nacional Nogoyá, procedente de Victoria, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 170.000 kilos trigo.

Chata nacional Entre Rios, procedente de Victoria, consignado á Nuñez y Cerro con cargamento de: 10 cascos aceite, 12.200 kilos trigo.

Pailebot nacional Emma, procedente de Colon, consignado á S. Maresca, con cargamento de 40.000 kilos piedra.

Pailebot nacional Deschiera, procedente de San Nicolás, consignado á Maresca, con cargamento de 10.000 kilos trigo, 5,000 kilos maiz.

Balandra nacional Elias, procedente de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de 115 carradas leña sauce.

Pailebot nacional Matias Echart, procedente de Uruguay consignado á G. Gagliardo con cargamento de 2500 hectólitros carbon.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exploración

Chubut, 8 de febrero de 1894. — Al señor director general del departamento de minas y geología.—**David Rogers,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en Bryn Gloyn, territorio del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á continuación del cateo de John H. Jones en el rumbo norte. Los terrenos son incultos, no medidos, no cultivados ni cercados y pertenecen al estado. Es justicia.—*David Rogers.*

Presentado hoy veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro á las 2 y 45 p m. Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés.* secretario.

Marzo 5 de 1894.—Regístrese y publíquese en un diario de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado. — *H. D. Hoskold,* director general.

OTRO

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología—**Morris Owen,** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen.*

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut 19 febrero de 1894.—Al señor director general del departamento de minas y geología.—**Thomas J. Hughes,** mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en el territorio del Chubut, ante Vd. se presenta respetuosamente y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: tomando por base sudeste el paraje Potran Isioke corriente en su extensión al nordoeste cruzando afluentes del Jenna. Los terrenos pertenecen al estado, son incultos, no medidos, ni labrados y no cercados.—Es justicia—*T. J. Hughes.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys,** mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia—*Edward Humphreys.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894. — Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a4 v15

OTRO

Al señor jefe del departamento de minas y geología—**Robert Roberts, John Lewis, Griffeth G. Davies** y **Levi Davies,** solteros, mineros, mayores de edad, domiciliados en el territorio nacional del Chubut, ante Vd, se presentan y respetuosamente exponen: Que deseando verificar la existencia de aluviones auríferos y minas en general, solicitamos se nos conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación actual es la siguiente: Principiar una legua y media de distancia de la concesión de la compañía Welsh Gold Fields Syndicate, del Corcovado, á la barranca del arroyo Pioneer, siguiendo al noroeste, longitud 71°30' aproximadamente, latitud 43°40' aproximadamente, al norte de la laguna General Paz (Corcovado) en terrenos nacionales que no son cultivados, ni labrados, ni cercados, ni medidos. Es justicia. Firmado en Rawson (Chubut) el día 24 de enero de 1894. *Robert Roberts. — Griffeth G. Davies.— John Lewis* y *Levi Davies.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 24 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general. a4 v15.

OTRO

Trelew, febrero 16 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Joseph Tho-**

mas, mayor de edad, soltero, domiciliado en Chubut, ante Vd. me presento y respetuosamente expongo, que: Deseando verificar la existencia de minerales en cierta parte de este territorio, solicito de acuerdo con el art. 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda la extensión autorizada por la ley para catear y explorar en un parage libre deno minado «King Wms. Creeck Teca», Chubut, y al oeste de la concesión solicitada por John Coslett Thomas y Edwyn C. Roberts, bajo el nombre de «Ucheldir». Para mayor claridad adjunto un cróquis del lugar indicado. Los terrenos pertenecen al estado, incultos y no cercad s. —Es justicia.—*Joseph Thomas.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. —Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles.*

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a.4 v.15

OTRO

Chubut, 7 de febrero de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**William R. Jones**, casado, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 317, valle del Chubut; ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: A la costa norte del río Lopez, afluente del rio Corcovado, siguiendo al norte incluyendo el arroyo Corto y los Segundos Rápidos tocando por la costa oeste el arroyo Loritos, mas ó menos como el número 1 en el cróquis adjunto. El terreno es inculto, no medido, no cultivado, no cercado y pertene ce al estado. Es justicia.—*W. R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Cárles*, secretario.

Marzo 15 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. a4 v15.

OTRO

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**John R. Jones**, soltero, minero, mayor de edad, domiciliado en la chacra núm. 349 valle de Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa norte del cateo de don W. R. Jones, siguiendo la misma dirección, incluyendo el río Corcovado, y por la costa este las lomas al lado este de dicho río, que corresponde al núm. 3 en el cróquis adjunto, más ó menos. El terreno pertenece al estado, no medido, no cultivado, no cercado.—Es justicia—*John R. Jones.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*Juan de Carlés*, secretario.

Marzo 15 de 1895.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al art. 25 del código de minería. —Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento; notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold*, director general.

Aduana de la capital

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 136 uniformes de invierno para marineros y 100 para guardacostas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría.

Las propuestas se presentarán en secretaría bajo sobre cerrado, en el papel sellado correspondiente y con un certificado de depósito del 5 °/₀ hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Administración de la Aduana.

Las propuestas se abrirán á las 4 de la tarde del día 4 de Mayo próximo, en presencia del escribano de gobierno, rechazándose toda propuesta presentada después de cerrado el acto. — Buenos Aires, Abril 3 de 1894.—*La secretaría.* v 4 m

Administración general de impuestos internos

Con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 27 de febrero ppdo., el boleto control de las tercerolas de alcohol constituirá para los ferrocarriles y demás empresas de transporte, el certificado exigido por el artículo 25 de la ley nacional de impuestos internos.

Para mejor inteligencia de los interesados, se transcribe á continuación los artículos pertinentes del derreto mencionado:

Artículo 1º Desde la fecha de la promulgación de este decreto, el boleto control que las tercerolas de alcohol deben siempre llevar adherido constituirá por sí mismo el certificado que reclama el artículo 25 de la ley.

Art. 2º La administración de impuestos internos tomará las medidas necesarias para que solamente sean munidas de los boletos referidos aquellas fábricas que están en regla con los impuestos internos derogándolos á aquellas que por cualquier causa demorasen el pago.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1894.—*C. Elizalde*, secretario. v11 a

Dirección General de Rentas

La dirección de rentas nacionales llama á propuestas por el término de treinta días á contar desde la fecha para la confección de doscientos diez vestuarios de invierno para los marineros de las aduanas de fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

Un capote de paño, una blusa id, una gorra id, un pantalón id, una manta de algodón, dos pares de botines.

Las propuestas se presentarán en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero efectivo ó títulos de renta el 5 °/₀ del impote de la misma. Las propuestas se abrirán el día 30 de abril á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, casa de gobierno, en presencia de los directores de rentas, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran; cada propuesta vendrá acompañada con sus respectivas muestras.

No se tomará en consideración la propuesta que no venga en las condiciones establecidas.—Buenos Aires, marzo 26 de 1894.—*Luis S. Boado.*

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al exhabilitado del ministerio de relaciones exteriores Rafael Chilavert, para que por sí ó por intermedio de apoderado ingrese en tesorería general de la nación la suma de $ 172,812.88 m/n. importe del saldo deudor de la planilla de cargos formulada por está contaduría, en el plazo de quince días.—*El secretario.*

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la contaduría general de la nación, se cita al señor Nicanor Mendez, ex-juez de la sección 5ª, para que en el término de nueve días se presente á esta oficina, á objeto de salvar las deficiencias que ofrece la cuenta que por «arreglo del juzgado» á su cargo, presentó á esta contaduría, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de contabilidad, si así no lo hiciere. —Contaduría general, marzo 28 de 1894. —*J. Belin*, secretario. m 28 v a10.

Administración general de Contribución Territorial y Patentes de la Nación

Se previene á los siguientes gremios que deben venir por sus correspondientes boletas de patente á esta administración:

Médicos, consignatarios, corredores de frutos y haciendas, corredores de seguros y bolsa, constructores de obras, prácticos lemanes, estivadores, calafates, carpinteros de ribera, vivanderos, comisionistas viajeros, hipódromos y frontores, compañías de seguros, contadores, peritos tasadores, navegaciones de cabotaje y de ultramar, seguridad de máquinas de vapor, privilegios de paquetes y ambulantes. No dejar para el último momente el pago de este impuesto, pues no hay prórroga ni tiempo que perder.

Al mismo tiempo, se hace saber que los jurados que deben entender en los reclamos que se interpongan, funcionarán del 1º al 15 de abril inclusive.—Buenos Aires, marzo 17 de 1894.—*El administrador.* v15 a

Ministerio de J. C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Villa Catalinas, 16º distrito, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por el ingeniero señor Castel, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de Abril á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1894. —*El secretario.* v 28 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para construcción de un pozo semisurgente en San José de Flores, calle Constitución y Buenos Aires, de acuerdo en todo con el plano y pliego de condiciones formuladas por los ingenieros señores Castel y Christophersen, los que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el 1º de Mayo á las 2 p. m., no tomándose en consideración sinó las propuestas que estén en debida forma. — Buenos Aires, Abril 1º de 1894.—*El secretario.* v 1 m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la construcción de un edificio escolar en «Villa Devotto», con arreglo á los planos y pliego de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m. debiendo presentarse las propuestas con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito relativo al 1 °/ₒ sobre el importe total de la obra, no tomándose en consideración sino las que vengan en la forma debida.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1894.—*El secretario.* v 8 a

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios ocupados por las escuelas núm. 5, 12 y 13 del 16° Distrito de acuerdo con los detalles y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaría del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m., tomándose en consideración únicamente las propuestas que estén en debida forma.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1894.—*El Secretario.* v5a

Ministerio del Interior

Policía de la capital

LICITACIÓN

Por el presente aviso se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para uniforme de invierno de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: catorce mil metros paño, diez mil id lienzo asargado, mil trescientos id raso de lana, dos mil cien id lona para entrelela, doscientos cincuenta id paño para vivos, ochocientos id franela punzó, mil ochocientos id percalina plomo, seiscientos ochenta id id negra, cuarenta y ocho mil botones grandes para chaquetillas, veintiocho mil id chicos para id, mil ochocientos id lisos grandes, ochocientos cincuenta id lisos chicos, cuatro mil quinientos broches para el cuello, cuatro mil seiscientos id para pantalones, cuatro mil cuatrocientas hebillas para id, veinticuatro mil quinientos botones para id, tres mil doscientos morriones, ciento ochenta gorras para ordenanzas, quinientos cuarenta metros cinta blanca para ginetas, mil setecientos pares de botas, dos mil seiscientos id botines, cien id botas para caballerizos, tres mil id polainas, cuatro mil id guantes, cincuenta metros paño punzó para vivo, ciento treinta id trencilla punzó para el cuello, quinientos id cordón para hombreras, mil granadas, cuatro mil quinientos botones grandes para hombreras, dos mil ochocientos id chicos para id, cincuenta y cuatro metros galón para ginetas de bomberos, quinientos cascos para bomberos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte, siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el 10 de Abril próximo á las 2 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 °/ₒ del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este departamento. El pago se hará por tesorería nacional, previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada —Buenos Aires, Marzo 10 de 1894.—*Juan M. Oyuela,* comisario de órdenes. v10a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provinsión de cuarenta toneladas (40.000 kilos) alfalfa seca de primera clase, treinta toneladas (30.000 kilos) maiz morocho de primera clase, seis toneladas (6.000 kilos) afrecho de primera clase.

Las propuestas, que podrán hacerse por cualquiera de los artículos á que se refiere este aviso ó por todos, se abrirán el día 9 de abril á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los artículos licitados deben entregarse en los depósitos del establecimiento Recoleta, dentro de los veinte días de aceptada la propuesta. Si el el contratista no los entregase en las condiciones y dentro de los plazos establecidos, la comisión podrá adquirirlos en plaza á cualquier precio por cuenta de aquel, quedando á este fin afectado el depósito de 10 °/ₒ que debe hacer en garantía al presentar la propuesta.

El pago se verificará dentro de los diez días del recibo de los artículos—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*El secretario.* v 9 a

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias en las «casas de obreros de la municipalidad», calle general Las Heras 664, de acuerdo con los planos, presupuestos, memorias y pliegos de condiciones que estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia núm. 1238, altos, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes; los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la tesorería de la comisión, á la orden del presidente de la comisión que represente el 1 °/ₒ del valor presupuestado de las obras.

Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la comisión, para er abiertas en prese ncia de la comisión y de los interesados que concurran al acto el día 10 de abril á las 3 p. m.—*El secretario.* v10a

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el servicio de los buffets Río 4° y Villa Mercedes, de esta linea.

Las condiciones están á disposición de los interesados, en la secretaría de esta administración.

Las propuestas deben hacerse con arreglo á la ley de contabilidad y referirse á los dos buffets indicados, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de abril próximo, á las 5 p. m., en la secretaría de la administración.—*La Adminisiración.* — Río 4°, marzo 17 de 1894.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Bahia y Patagones. Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v10a

LICITACION

Llámase á propuestas durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Cuyo y Reconquista.

Por datos ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v9a

LICITACION

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de correspondencia entre esta casa central y las estaciones de ferrocarriles y puerto de la capital.

Por datos ocurrir á la secretaria de correos y telégrafos. Buenos Aires, marzo de 1894.—*Pedro N. Elizagaray,* secretario general. v10a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Pilar (F. C. P.) á las estaciones del tramway y ferrocarril.

Por dates ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1794.—*Pedro N. Alizagaray,* secretario general. v7 a

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Villa Libertad y San José de Feliciano.

Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, marzo 7 de 1894.—*Pedro N. Elizagaray.* secretario general. v10 a

Ministerio de Guerra y Marina

Departamento de guerra

PLIEGO DE CONDICIONES

El día 30 de abril á las 2 p. m., tendrá lugar en la subsecretaría de guerra, una licitación pública en presencia del señor escribano general de gobierno, para la impresión de la memoria de este departamento, correspondiente al año próximo pasado.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y la que así no viniera incurrirá en la multa del duplo del valor del sello, según lo establece la ley de la materia; á más deberán hacerse en pliegos cerrados, acompañando un certificado de depósito qne acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos en garantía del fiel cumplimiento de su propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan en las demás condiciones estipuladas ó que no se sujeten extrictamente á las condiciones de este pliego y las que se presenten modificándolas ó faltando á alguna de ellas.

Una vez abierta una propuesta no se podrá introducir otras ni tampoco hacer modificaciones ó alteraciones en su texto, ni se podrá desistir de ella, bajo pena de la pérdida total de su depósito de garantía.

En igual pena incurrirá la persona cuya propuesta hubiese sido aceptada, si en el tercero día de ser notificada por el señor escribano general de gobierno, no se presentara á ampliar su depósito hasta el diez por ciento (10 °/ₒ) en efectivo ó títulos de fondos públicos del importe total de la propuesta y firmar el contrato respectivo.

El proponente no podrá desistir ni so-

licitar se deje sin efecto el contrato celebrado, ni pedir aumento sobre los precios estipulados, y si así lo hiciera incurrirá en la pérdida total de su depósito de fianza.

La impresión se hará en formato oficial in. 32. cuerpo 10, de 22 líneas de ancho y 42 de largo, debiendo presentar los interesados las muestras del papel que proponen, siendo por cuenta del licitante la encuadernación á la rústica, siendo el número de ejemplares el de doscientos cincuenta

Las propuestas deberán hacerse por cada pliego de ocho páginas, inclusive los cuadros que contiene la memoria.

La impresión y entrega de la obra se hará en el término de quince días, después de notificada la aceptación de la propuesta.

Los interesados deberán firmar el pliego de condiciones en prueba de su conformidad con las cláusulas que contiene.

El pago del importe de la presente licitación se hará al contado á la entrega definitiva y previa documentación en forma.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1894.—*Balza.* v 30 a

Prefectura marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote, tres grilletes de cadena y ancla, dos id y anclote, un palo, gavias y molinete pertenecientes á la balandra nacional Caronte, que se encuentra á pique en el puerto de Martín García, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamar dichos objetos, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena*, oficial mayor. v á 26.

OTRO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote denominado Colonia Ocampo, encontrado á pique el 4 de enero último á la altura de Martín García, de 5 metros de eslora, 1 metro 85 centímetros de manga y 70 centímetros de puntal, pintado su fondo de negro y lo demás de verde, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, febrero 24 de 1894.—P. A.: *J. Goyena*, oficial mayor. v á 26.

Comisaria General de Guerra

LICITACIÓN

El 17 de Abril próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 2500 kepíes con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 16.—Marzo 17 de 1894. —*El comisario general.* v17a

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Para la construcción de un andamio rodante para la traslación de la pirámide de Mayo.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 18 del corriente á las 4 p. m. —Buenos Aires, abril 4 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario. v 18 a

LICITACIÓN

Para la provisión de 250 placas de hierro fundido para el resguardo de los árboles de la plaza de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden consultar los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas en esta secretaría el 10 del corriente á las 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en sello nacional de 5 pesos y estampilla municipal de 0,50 centavos.—Abril 1º de 1894.—*El secretario.* v 10 a

LICITACIÓN

Para la construcción de diez cuadras de afirmado de madera en la Avenida de Mayo.

Bajo las condiciones que pueden ver los interesados en la sección Obras Públicas, se recibirán propuestas para este trabajo en esta secretaría el 12 de abril á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1893.—*Jorge N. Williams,* secretario. v12a

LICITACIÓN

Para la construcción de adoquinado común en la calle Santa Fe, desde el puente Maldonado hasta Saavedra, en Belgrano.

El 28 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría para el trabajo indicado. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas. — Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v28a

LICITACIÓN

Para la provisión de materiales destinados á la construcción de un galpón en la sección Flores.

El 4 del entrante á las 4 p. m. se recibirán propuestas, para la provisión indicada, en esta secretaría. Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección Obras Públicas.—Marzo 28 de 1894.—*El secretario.* v4a

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N. Williams*, secretario.

BOLETIN OFICIAL

Desde esta fecha se hará dos ediciones del Boletín Oficial, una en el papel empleado hasta aquí, y otra, en papel fino.

Condiciones de la suscripción:

EN LA CAPITAL	*Papel común*	*Papel fino*
Por mes	2	2.50
» trimestre	5.50	7
» semestre	10	12
EN PROVINCIAS		
Por trimestre	6	7.50
EN EL EXTERIOR		
Por trimestre	3 oro	3.50 oro
Número suelto	10 centavos	0.15
Id. atrasado del mes	20 »	30
Id id de otros meses	50 »	60

La suscripción se paga adelantada sin excepción. El importe puede enviarse por giro postal ó valor declarado á—

Francisco M. Araujo.
Administrador.

Las colecciones encuadernadas por trimestre, con el índice correspondiente, 15 $ m/n el tomo.

TEATROS

Teatro de la Opera—Empresa A. Ferrari—Temporada de 1894—Gran compañia lírica italiana—Maestro concertador y director de orquesta: Com. Eduardo Mascheroni; sopranos dramáticos: Teresa Arkel, Elisa Petri, Saúl Othon; dama ligera: Kate Beusberg; medios sopranos contra altos: Maria Giudice, Carolina Zawner; primeros tenores: Giuseppe Cremonini, Benedeto Lucignani; primeros baritonos: Antonio Scoti, Guglielmo Cazuson; primeros bajos: Remo Ercolani, Luigi Broglio, Napoleone Limonta; maestro de coros Achille Clivio; coreógrafo y director de escena Rinaldo Rosti; maestro director de la banda: Guglielmo Bellucci; apuntador: Nazareno Massi. Orquesta de 70 profesores, 49 artistas de ambos sexos, 24 bailarinas, banda de 24 músicos. El repertorio se escogerá entre las mejores obras de los célebres maestros, figurando entre otras, las óperas «Tannhauser», de Wagner; «Romeo y Julieta», de Gounod, etc. Desde la fecha queda abierto el abono de 50 funciones, comprendiendo las fiestas mayas y julias.

Precios de las localidades

Palcos bajos y de balcon con 4 entradas	$	50.00
» altos » » »	»	30.00
» de cazuela	»	12.00
Tertulias orquesta y balcon con entrada.	»	6.00
Lunetas cazuela—Primera fila	»	2,00
» » otras filas	»	1.40

Los precios de las localidades sobrantes serán fijados diariamente y excederàn siempre á los precios de abono. El pago serà dividido en dos cuotas como sigue: la primera en el acto de suscribirse y la segunda â la llegada de la compañía, que será en la primera quincena de mayo. Los señores abonados á la temporada lírica del año pasado, tendrán preferencias â sus localidades hasta todo el dia 15 del corriente mes. Los abonos se reciben en la secretaría del teatro todos los dias de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, 6 de marzo de 1894.—La empresa.

Onrubia — Empresa Cattaneo—Temporada de ópera y operetas alemanas en el próximo invierno.—En la secretaría del teatro se halla abierto para dicha temporada un abono de 60 funciones, divididas en 6 series de 10 fnnciones cada una de aquellas en esta forma: Abono 1, corresponden lúnes; abono 2, corresponden mártes; abono 3, corresponden miércoles; abono 4, corresponden juéves; abono 5, corresponden viérnes: abono 6 corresponden sàbado.

Los domingos serán funciones fuera de abono. Los precios son como sigue;

Palcos 1ª y 2ª galería sin entrada, 25 $; id 3, id id; 15: id cazuela id id, 10; tertulia de orquesta y primera galería con entrada, 5; id de 3ª galería id id, 3; id id cazuela id id, 2,50; asientos de paraiso id 1,50. Sobre estos precios de boletería, los abonados tienen un derecho de 10 %

El importe del abono se depositará en el Banco Alemán Transatlàntico y será devuelto á los abonados si el abono suscrito no diera resultado. Este se cerrarà definitivamente el 28 de febrero dublicándose su resultado.

Arcadia.—800 al 900 Florida—primer jardín en Sud-América—abierto todas las noches de 8.30 á 12—todas las noches hasta nuevo aviso y á las 10.15 Snowden descenderá desde la punta del Toboggan sobre patines y el biciclo: y de 10.30 á 11.30 performaciones en el teatro al aire libre. Entrada ps. 1.00—Una vuelta en el Toboggan 0.30 ó 4 vueltas ps 1.00 viérnes 2 de marzo, gran noche de moda. Entrada 2 ps.

MENCIONES ESPECIALES

DOCTOR EUGENIO F. RAMIREZ—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios, aplicaciones de electricidad y del ázoe. Consultas de 9 á 12 y de 2 á 6 p. m. Corrientes 639.

ELECTRICIDAD MÉDICA APLICADA á las enfermedades nerviosas en general, al reumatismo crónico, parálisis diversas, debilidad y alteraciones de la nutrición. Corrientes 639, de 9 á 6 p. m.

EL ÁZOE Y LAS AGUAS AZOADAS en las aplicaciones á los padecimientos catarrales, como laringitis, bronquitis, etc. Tratamiento eficaz para la sordera y flujos leucórricos. Corrientes 639.

Dr. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

RAMON ESPASA — Casa editora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

FABRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

PASTOR TAPIA — Ingeniero: — Ha reabierto su Estudio, Chacabuco 332.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

J. A. MEDINA — Casa de música y pianos. Florida 119.

CARLOS OLMI.—Casa de remates.—Florida 270.

LIBRERIA ESCARY—Acaba de recibir: *Le Moulin de Nazareth* de Marcel Prevost, de la colección *Lemerre*, ilustración *Myrbach*.

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida — Florida 66.

FRANCISCO LLUSÁ Y Cª—Sombrerería y artículos para hombre. Victoria 693 á 699.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

DOCTOR BUTI GUIDO—Médico oculista—Artes 317.—De 8 á 10 y de 2 á 4.

DRANGOSCH y BEINES.—Casa editora de música y pianos.—Piedad 1032.

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Marítimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Dordogne, comandante Lemoine, saldrá el 31 de Marzo para Burdeos.

La Plata, comandante Baule, saldrá el 5 de Abril del puerto de La Plata para Burdeos, con escalas en Montevideo, Rio de Janeiro, Dakar y Lisboa. Habrá un tren especial de Central á la 11 y 1/4 a. m.

Por más informes â la Agencia, calle Reconquista 333.

LA VELOCE

NAVEGAZIONE ITALIANA

249—CUYO—249

ESPERADOS:

Marzo 25. — **Sud América**, de Génova, Barcelona, Palmas y La Plata.

Agente—*P. Christophersen.*

Compañia Trasatlántica

ESPAÑOLA

Vapores correos subvencionados por el gobierno español. Servicio fijo entre el Rio de la Plata y Europa. Las salidas de este puerto serán el dia 2, cada dos meses, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz y Barcelona, admitiendo carga y pasajeros, así como para Vigo, Coruña, Santander, Bilbao y demás puertos importantes de España.

EL MAGNIFICO VAPOR

CIUDAD DE CADIZ

Saldrá de este puerto el dia **2 de Abril** de 1894. Por informes ó datos, ocúrrase á sus agentes, ANTONIO LOPEZ Y Cª, Alsina 750.

NOTA—Se expiden pasajes de venida de todo los puertos de España.

The Pacific Steam Navigation Co:

EL ESPLÉNDIDO VAPOR INGLÉS

BRITANNIA

Iluminado con luz eléctrica, saldrá de *Montevideo* el **4 de abril de 1894**, para Rio de Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Burdeos, Plymouth y Liverpool.

Vapores directos, sin tocar en el Brasil

«Orcana»............ 18 de Abril
«Iberia»............ 16 de Mayo

AGENTES

WILSON, SONS y Cº. Limited

365—RECONQUISTA—365

SOCIEDADES

La Estrella y América

Compañias Argentinas de Seguros

Seguros contra incendios:

Estas compañias aseguran comprendiendo las explosiones de gas y de vapor y los daños causados por el rayo, riesgos situados en la capital y en todos los puntos de la República Argentina.

Seguros fluviales y marítimos

Sobre buques, efectos, fletes, ganancias esperadas, comisiones, etc.

Para convenir condiciones especiales de Seguro Marítimo y abrir Pólizas Flotantes sobre expediciones de los puertos de los rios y de ultramar ocúrrase á la **Dirección General**

222 FLORIDA 222

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA:

	Moneda legal anua	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........	9	%
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	»
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago íntegro	7	»
Por descuentos de pagares de comercio ..	7	»

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente........	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días..........	3	»
» » » » 60 días..........	4	»
» » » » 90 días.......... en adelante..........	5	»
Idem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días..........	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días..........	2	1/2
Idem á 90 días y en adelante..........	3	»
Depósitos á premio..........	3	»
ORO		
Depósitos à plazo fijo de 90 días..........	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO:

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 167.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elía Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466.
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308.
» Dr. Vicente Garcia, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
» Francisco Mallmann, Perú 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » José Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias..	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros..........	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants*; hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos públicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegráficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto.......... Libras 450.000
Idem pagado.......... » 250.000
Fondo de reserva.......... » 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocian letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M/legal*	*Oro sell.*
Por dep. en c/cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id. id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o/o anual
Id. Id. con 60 dias fijo..........	3 1/2	2 »
Id. id. con 3 meses fijo..........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado.......... libras 500.000
Fondo de reserva.......... » 320.000
libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas.......... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M/n.	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente y á la vista..........	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso hasta 50.000 ps..........	2 %	%
Id id id 30 dias id id id 50.000 ps.	4 »	3 »
Id íd á plazo fijo de 3 meses.....	4 »	4
Por depósito à mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1894.—*F. M. Heriot*, Gerente.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos;
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal	
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista..........	1	%
Id. con 30 días de aviso..........	2	»
Id. por 90 dias, plazo fijo..........	4	»
Id. por 6 meses, plazo fijo..........	4	»
Id. por 12 meses, plazo fijo..........	convencional	
	oro sellado	
Cuentas corrientes	sin interés	
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso..........	2	%
Id. con 30 días..........	2	»
Id. con 90 días plazo fijo..........	4	»

SE COBRA

Por adelantos en cuenta corriente. m/n 9 %
Idem. Idem.......... oro 9 «

Buenos Aires Diciembre de 1893.

R. A Thurburn, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000.000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado..................	1	%	anual
Id id á plazo fijo de 30 días.........	2	»	»
Id id fijos por 60 días................	3	»	»
Id id fijos por 90 días................	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o|o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. Stoppani, Gerente

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona|

SE ABONA	M|N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» á 30 días fijos......	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M|N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o|o	10 o|o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144
BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos...............	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos............	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos..............................	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12,%

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS

PIEDAD esquina SAN MARTIN

GRAN CASA

DE

Sastrería, Camisería

Y

TODA CLASE DE ARTÍCULOS

PARA HOMBRES

ESPECIALIDAD

En casimires ingleses

French & Sanders

519—Piedad—519

Francisco Llusá y Ca.

Casa Introductora

De Mercaderias Generales.

ESPECIALIDAD EN

Sombrerería y camisería

693—VICTORIA—699

ESQUINA CHACABUCO, 96

Únicos agentes de los acreditados sombreros de W. EDWARDS & Cº, London.

Unicos depositarios de las elegantes camisas **Fd. Penet**, París.

Variado surtido de bonetería inglesa y francesa.

Depósito permanente de botones con chapa de oro: resorte de los últimos sistemas.

La Industrial Argentina

GRAN

Fábrica de Camisas

DE

FRANCISCO COY y Ca

Premiada con gran premio MEDALLA DE ORO.

Especialidad en camisas de baile

66—FLORIDA—66

CONFITERIA

DE

Los dos Chinos

DE

CARLOS GONTARETTI

ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinados de Paris, confites de todas clases.

Gran surtido de pastelería fina.

Bomboneras, canastillas, cofres, bolsas, cartuchos, etc.

Helados variadísimos y sin competencia. Servicio esmerado.

Especialidad de la casa:—**Panes dulces de Génova, Milán y Venecia.**

perm.

Fotografía

WITCOMB

364—FLORIDA—364

Especialidad en retratos

PLATINOTIPE.

RETRATOS AL OLEO

Acuarela y Porcelana

RETRATOS AL LAPIZ

ESMALTES VITRIFICADOS AL FUEGO.

VISTAS DE CASAS

Quintas, animales de raza, etc.

Establecimiento médico

DEL DOCTOR

ROMANO

HIDROTERAPIA Y ATMITRIA

286—SUIPACHA—286

Tratamientos especiales, con aparatos de reconocida eficacia, en uso hoy en las principales clínicas europeas.

Blenorreas (gota militar) *y blenorragias*, curación en poco tiempo por el sistema Langlebert, evitándose estrecheses y otras complicaciones.

Estrecheses de la uretra—Dilatación inmediata ó gradual por medio de la *uretrolisis*. Este procedimiento está dando espléndidos resultados en Europa.

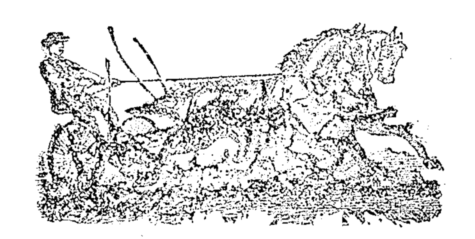
Catarro crónico de la vejiga—Tratamiento con las irrigaciones intravecicales.

Aplicaciones tópicas de *anhidro carbónico* para la debilidad de los órganos genitales.

Consultas todos los dias de 10 á 3

LOS JUÉVES GRATIS

NOTA — El enfermo puede pagar después de concluido el tratamiento—*El Administrador.*



MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

« LA BUCKEYE »

Segadoras, guadañadoras, engavilladoras y atadoras de Adriance, Platt y Ca.

Trilladoras inglesas de Richard Garret y Sons.—Prensas de enfardar « Whitman»

Molinos de viento sistema «Corcoran»

ÚNICO AGENTE

MIGUEL LANÚS

1224—CALLE RIVADAVIA—1224

Surtido completo de arados, rastras sembradoras y toda clase de maquinaria agricola.

TALLERES DE FUNDICIÓN

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora

DE

ARTICULOS NAVALES

FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—

LA INTERNACIONAL

FRANCISCO CONSTENLA

REMATES Y COMISIONES

BOLIVAR 120

LOS MÁRTES: MERCADERIAS

LOS JUÉVES: MUEBLES

Vende casas, campos, haciendas, etc.,

ANTICIPA DINERO

SASTRERIA CIVIL Y MILITAR

CLARET Y CA.

116—CALLE FLORIDA—116

Especialidad en casimires y paños para ropa civil y militar; confecciónase toda clase de uniformes para jefes y oficiales del ejército y armada como también kepíes y gorras y encárganse de toda clase de bordados militares.

En la misma casa hallarán charreteras, tiros, dragonas, espadas y bandas.

LA



ES EL

LICOR SANO Y POPULAR

FABRICADO SOLAMENTE

POR



Primer Instituto Optico Oculístico



DE

SCHNABL & CIA.

171—CALLE DE FLORIDA—171

Anteojos para cualquier defecto de la vista. Jemelos de marina, campo y teatro. Instrumentos de cirujía, medicina, ingeniería, electricidad, fotografía y demás ciencias.

SUCURSAL: MONTEVIDEO

EL MEJOR

WHISKY

G. B. ESPECIAL

Unicos introductores

C. SOLARI é HIJO

CHACABUCO Y MORENO

FARMACIA

Y DROGUERIA ROLON

ANTIGUA DE TORRES

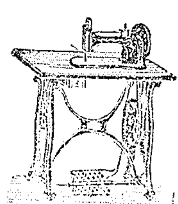
DE

A. ROLON Y CA.

201 al 215 calle Defensa

Esquina Alsina

BUENOS AIRES



LAS MEJORES MÁQUINAS

DE COSER

Para uso de familias

LAS VENDEN

Arnold Schulze y Ca.

154 DEFENSA 164

DEPÓSITO

DE

EQUIPOS MILITARES

DE

FERRÁN Y TURDERA

34—San Martin—34

BUENOS AIRES

CUBIERTOS METAL BLANCO

GARANTIDO

Marca Selecta XXX

Ventas por Mayor y al detalle

ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA

SELECTA XXX

JUAN PENCO Y HNO.

CHACABUCO 361

ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura. Cada pieza á más de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

